



Resolución de Alcaldía N° 090A-2023-A/MDC

Carabayllo, 04 de abril del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS:



El Informe N° 104-2023-SP/GPPCI/MDC de fecha 04 de Abril del 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N° 039-2023-GPPCI/MDC, de fecha 04 de Abril del año 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Memorándum No. 695-2023-GM/MDC de fecha 04 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal; El informe Legal N° 244-2023-GAJ/MDC, de fecha 04 de Abril del año 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N° 696-2023-GM/MDC de fecha 04 de Abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, los cuales proponen Aprobar la Formalización de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al mes de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2022-MDC y Resolución de Alcaldía N° 104-2022-A/MDC, ambos de fecha 23 de diciembre del 2022, se aprobó y promulgo respectivamente el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; determina que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposiciones expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", las modificaciones presupuestarias en el nivel



Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440; en la Ley Anual de Presupuesto y en el marco legal vigente, asimismo en el artículo 29 de la referida Directiva, se establece, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Que, según el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;



Que, asimismo en el artículo 80 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", estipula que, para efectos del cómputo de los plazos establecidos en la normatividad presupuestaria, estos se entienden como días calendario (...) Si el último día del plazo coincide con un día no laborable, el plazo se extiende hasta el día hábil inmediato siguiente (...);



Que, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; Directiva N° 0005-2022- EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y con el visto bueno del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Subgerente de Presupuesto y Gerente Municipal; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR la Formalización de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **marzo 2023** por el importe de **S/ 7,311,990.00 (Siete Millones Trescientos Once Mil Novecientos Noventa y 00/100 Soles)**; efectuadas en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, de conformidad con el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto



Público" y en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle y anexo que forman parte de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA
EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO - POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2023

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENERICA DEL GASTOS	CRÉDITOS	ANULACIONES
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3 BIENES Y SERVICIOS	669,326.00	669,326.00
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,166,342.00	1,166,342.00
TOTAL 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		1,835,668.00	1,835,668.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,243,831.00	3,243,831.00
	TOTAL 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	3,243,831.00	3,243,831.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,232,491.00	2,202,491.00
	2.5 OTROS GASTOS	0.00	30,000.00
TOTAL 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2,232,491.00	2,232,491.00
TOTAL GENERAL		7,311,990.00	7,311,990.00



Artículo segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones), emitidas durante el mes de marzo 2023 en el Sistema Integrado de Administración Financiera.

Artículo tercero.- REMITIR copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE